



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE PARRILLAS

Aprobada inicialmente, por acuerdo del pleno de este Ayuntamiento, de fecha 22/12/2023, la modificación de las siguientes disposiciones de carácter general:

DENOMINACIÓN DE LA DISPOSICIÓN NORMATIVA
OF 12 Reguladora de la tasa sobre recogida domiciliaria de basura.
OF 06 Tasa por la utilización de instalaciones municipales y prestación de servicios generales.
OF 15 Tasa por distribución de agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de disposiciones de carácter general, sin necesidad de acuerdo expreso, en previsión de lo cual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica su texto íntegro de las modificaciones, para general conocimiento.

Con la redacción que a continuación se recoge:

**- OF 12 Reguladora de la tasa sobre recogida domiciliaria de basura.**

Se modifican las tarifas reguladas en el artículo 7 que queda redactado de la siguiente forma:

Las cuotas trimestrales a aplicar serán las siguientes:

OBJETO TRIBUTARIO (CUOTA TRIMESTRAL)	IMPORTE
Por cada vivienda	14,00 €
Por cada establecimiento comercial	17,00 €
Por cada establecimiento de Bar, Restaurante o similar	20,00 €

**- OF 06 Tasa por la utilización de instalaciones municipales y prestación de servicios generales.**

Se modifica la denominación de la OF 06, que pasa a ser:

OF 06 Tasa por la utilización de instalaciones municipales y prestación de servicios generales.

Se modifica el artículo 2 que queda redactado de la siguiente manera

#### Artículo 2

Constituye el hecho imponible de este tributo:

a) El uso de instalaciones de carácter deportivo, cultural, de ocio y tiempo libre y demás instalaciones municipales.

b) Prestación de servicios relacionados con actividades recursos humanos, educativas, culturales, deportivas y de ocio y tiempo libre, o similares.

Se modifican la siguientes tarifas reguladas en el artículo 6 que queda redactadas de la siguiente forma:

<b>EPÍGRAFE C) Participación en pruebas selectivas.</b>
---

CONCEPTO	TARIFA
Grupo A y asimilados	40,00 €
Grupo B y asimilados	30,00 €
Grupo C y asimilados	25,00 €
Grupo D y asimilados	20,00 €
Grupo E y asimilados	20,00 €

**EPÍGRAFE D) Participación en actividades culturales, deportivas y de ocio y tiempo libre**

El importe de la tasa se calculará atendiendo a los gastos de la actividad, deducidos los importes subvencionados o financiados por agentes exteriores al Ayuntamiento, distribuyendo la parte no financiada entre los usuarios del servicio.

**- OF 15 Tasa por distribución de agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales.**

Se modifica el artículo 7 que queda redactado de la siguiente forma:

1.- Servicio de Suministro de agua:

OBJETO TRIBUTARIO	IMPORTE
A.- Por cada enganche o acometida a la red general	30,00 €
B.- Cuota fija al trimestre	14,64 €
C.- Consumos	
1º.- Bloque de 0 a 15 m <sup>3</sup> al trimestre	0,8056€/m <sup>3</sup>
2º.- Bloque de 16 a 30 m <sup>3</sup> al trimestre	1,1476€/m <sup>3</sup>
3º.- Bloque (más de 30 m <sup>3</sup> al trimestre)	1,2208 €/m <sup>3</sup>

2. Alcantarillado:

OBJETO TRIBUTARIO	IMPORTE
A.- Por cada enganche o acometida a la red general	30,00 €
B.- Cuota fija al trimestre	7,51 € €
C.- Cuota variable (bloque único) al trimestre	0,3473 €/m <sup>3</sup>

3. Servicio de Depuración de Aguas Residuales:

OBJETO TRIBUTARIO	IMPORTE
A.- Cuota fija al trimestre	5,98 €
B.- Cuota variable (bloque único) al trimestre	0,4051 €/m <sup>3</sup>

En Parrillas, a 27 de diciembre de 2023.- El Alcalde, Julián Lozano Gómez.

Nº. I.-7311